



Resolución de Rectoría R-531-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Rectoría, en la Resolución R-177-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO: Que el Consejo Universitario, en la sesión n.º 6933, artículo 5, acordó solicitar a la Rectoría, declarar de interés institucional la adopción ética, crítica y humanista de la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes en la Universidad de Costa Rica.

TERCERO: Que la Rectoría, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud n.º 2025-22 de forma completa.

CUARTO: Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

QUINTO: Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 23-2025, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para la adopción ética, crítica y humanista de la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes en la Universidad de Costa Rica.

CONSIDERANDO

PRIMERO: La inteligencia artificial generativa y predictiva, como herramienta tecnológica avanzada, no debe ser un lujo, sino un instrumento necesario para asegurar igualdad de oportunidades, calidad académica y preparación profesional en la era digital que acontece.

SEGUNDO: La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su Guía práctica para la integración responsable de la IA en la educación superior, plantea lineamientos orientados a la incorporación efectiva de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito educativo.

TERCERO: La Rectoría, mediante la Resolución R-469-2025, emitió los Lineamientos generales para la implementación de la inteligencia artificial en la Universidad de Costa Rica. Estas orientaciones proporcionan el fundamento jurídico y son una guía para elaborar el denominado Marco de Gobernanza y Gestión de la Inteligencia Artificial en la Universidad de Costa Rica.

CUARTO: La inteligencia artificial, cuya incorporación en la sociedad no debe estar condicionada por el privilegio, sino orientada hacia un acceso universal, equitativo y ético.

QUINTO: La incorporación de la IA no es solo una cuestión de innovación tecnológica, sino una necesidad estratégica para asegurar que las universidades estén preparadas para los desafíos del futuro, a fin de mantener siempre un compromiso con la equidad, la calidad y la ética educativa.



SEXTO: En el actual contexto nacional e internacional resulta fundamental, así como lo han hecho otras grandes universidades, contar con pautas precisas sobre el uso de la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes, las cuales orienten de manera estratégica, clara, rigurosa, coherente y con sentido ético su incorporación en la docencia, la investigación, la acción social y la gestión administrativa, a fin de asegurar la excelencia académica, mitigar los riesgos, salvaguardar los derechos y deberes de la comunidad universitaria, así como favorecer el uso responsable de las tecnologías emergentes como amplificadoras de las capacidades humanas.

**POR TANTO,
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional la adopción ética, crítica y humanista de la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes en la Universidad de Costa Rica.
2. Establecer que la presente declaratoria de interés institucional tendrá un carácter indefinido.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Comunidad Universitaria
2. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

SVZM

C: Archivo